



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MDI/T

Inambari, 18 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N° 148-2019-MDI/M/GDE/MA/APV emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando la priorización de la cadena productiva de cacao y aprobación de aporte de contrapartida para el proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS" con los siguientes compromisos:

- Compromiso bajo Sesión de Concejo la aprobación del aporte de contrapartida por un valor de S/ 45.000.00 para el proyecto.
- Aprobación de priorización de la cadena productiva de cacao en el Distrito de Inambari.
- Compromiso de sesión de uso de local para el módulo de procesamiento de cacao y frutales.
- Disponibilidad de terreno para la instalación de vivero y producción de plántones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



- Disponibilidad de terreno para la instalación de centro de acopio y beneficio centralizado de cacao por un área de ½ hectárea.
- Acta de operación y mantenimiento para la sostenibilidad del vivero, módulos de transformación, centro de acopio y módulo de beneficio de cacao a cargo de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Inambari para el proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", que asciende a la suma de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil y 00/100 Soles).

SEGUNDO.- APROBAR la priorización de la cadena productiva de cacao en el Distrito de Inambari.

TERCERO.- APROBAR la afectación de uso de local para la implementación del módulo de procesamiento de cacao y frutales.

CUARTO.- APROBAR la disponibilidad de terreno para la instalación de un vivero para la producción de plántones.

QUINTO.- APROBAR la disponibilidad de terreno para la instalación de centro de acopio y beneficio centralizado de cacao por un área de ½ hectárea.

SEXTO.- APROBAR el compromiso de operación y mantenimiento para la sostenibilidad del vivero, módulos de transformación, centro de acopio y módulo de beneficio de cacao a cargo de la Municipalidad Distrital de Inambari.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Walter Camila Lizaso
ALCALDE